



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 16 de Marzo de 2021.-

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N°21-2021

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

- 1.- Las comunas de San Miguel y El Bosque pasan según la autoridad sanitaria a cuarentena, motivo por el cual las compañías que se encuentran en ambas comunas se rigen por la siguiente OD*
- 2.- Establecer turno diurno de máximo 5 personas por un mínimo de 6 horas por turno*
- 3.- establecer un turno de batallón con un máximo de 10 Bomberos que atenderán las emergencias donde se de la alarma de batallón de incendio y acuda la compañía, se excluyen de este listado Director, Capitán y oficiales de mando, quienes pueden acudir a dichos llamados.*
- 4.- Director y Capitán pueden asistir al cuartel para realizar sus labores propias del cargo, el resto de oficiales NO puede acudir si no está inscrito en el turno.*
- 5.- Las guardias nocturnas tienen una capacidad máxima de 08 bomberos, cuando tengan la infraestructura para la capacidad de personas y cuando tengan dos unidades en servicio, en caso contrario la capacidad máxima es de 5 bomberos.*
- 6.- La capacidad máxima de tripulación será de 5 Bomberos no incluyendo al conductor*
- 7.- El registro de temperaturas y síntomas debe ser a través del registro firesoft para todos los que acudan al cuartel.*
- 8.- Cualquier excepción a OD debe ser autorizada por el comandante de guardia*
- 9.- Esta OD rige desde las 00:00 del día jueves 18 de marzo*
- 10.- Oficiales Generales, Oficiales de comandancia y los bomberos que esta comandancia designe mediante orden del día para prestar apoyo a los departamentos de Comandancia que se indiquen para una función determinada.*
- 11.- El resto de compañías se rigen en base a la OD 14-2021, en caso de que la autoridad sanitaria decreta cuarentena para otras comunas de la Región metropolitana se irán incorporando a las normativas dispuestas en la presente orden del día*
- 12.- Los Comandantes podrán Visitar los cuarteles para supervisar el Cumplimiento de las disposiciones.*

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los Señores Miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.

**PEDRO FLORES MENDOZA
COMANDANTE**

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR